MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 22.226 /2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL INCOOP/UOC N° 06/19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER MAFER PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 30 de Julio de 2020.

VISTA: el MEMO DAF N° 581/2020 en el cual la Dirección Administrativa y Financiera a través de su Administrador de contrato el Departamento de Transporte DT N° 047/2020 solicita ampliar la vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 06/19 con la firma TALLER MAFER para la provisión de Servicio MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos consursales respectivos..."

Tratandose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello;

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° AUTORIZAR, la Ampliación de Vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 06/19 con la firma TALLER MAFER para la provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos para el Instituto Nacional de Cooperativismo por el Plazo de 2 (dos) meses desde el dia 30 de julio de 2020 al 30 de setiembre de 2020.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Ampliación de la vigencia del contrato con la firma TALLER MAFER, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo